



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de don José González Samaniego y doña Miriam Alonso Torres, calle Monte Santo, número 1 – Es.1 -1.º Pt. 1, en el municipio de Madrid, vengo mediante el presente a realizarla, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

“Examinado el libro de resoluciones de la Alcaldía, obrante en esta Secretaría a mi cargo, resulta que en la hoja 42 del mismo, aparece la resolución número 26, que literalmente dice:

“Habiendo transcurrido el plazo otorgado a don José González Samaniego y doña Miriam Alonso Torres, titulares del inmueble, sito en Avda. Almorjuelo, número 108, de esta localidad, para proceder a la limpieza y desbroce del mismo, por presentar este deficiencias de salubridad, ornato público y peligro de incendio para viviendas colindantes, mediante la presente, y de conformidad con el artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, vengo en ordenar la ejecución subsidiaria de limpieza y desbroce del referido inmueble a costa de sus titulares.”

Escalona 28 de mayo de 2015.-El Secretario, Javier Fernández Maceda.

N.º I.- 4717